MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 10

CEA.3.0-07
16-ECD-003

INDJU-COJUZ - 40.4

Cúcuta, 11 de septiembre de 2025

Señor patrullero ®
JORGE ANDRES CHAVERRA LONDOÑO
Calle 49 No. 25 — 19 Apto. 102 Barrio Buenos
Aires, Medellín
Antioquia-.

Asunto: Notificación por aviso resolución N° 02871 del 22 de agosto de 2025 proceso disciplinario EE-DEMAM-2023-41.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de que usted fue citado mediante comunicado oficial No. GS-2025-067317-MEPER de fecha 27-08-2025, a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 6 MEPER, a fin de ser notificado personalmente del contenido de la Resolución No. 02871 del 22 de agosto de 2025 proceso disciplinario EE-DEMAM-2023-41, y teniendo en cuenta que transcurridos más de cinco (5) días después de la fecha de desfijación en sitio web de la Policía Nacional de la citación, NO realizó presentación, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, me permito por medio del presente, **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero ® JORGE ANDRES CHAVERRA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.425.785 de Copacabana, del contenido de la resolución No. 02871 del 22 de agosto de 2025 proceso disciplinario antes citado, "*Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional*", el Director General de la Policía Nacional de Colombia. En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del articulo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022.

RESUELVE:

(...)

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el témino de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) JORGE ANDRÉS CHAVERRA LONDONO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.035.425,785. En consecuencia, o se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del Sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

(...)

Por lo anterior y en atención a los establecido en la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo" se procede a la publicación de la notificación

por aviso en la página web de la Policía Nacional, documentación que estará fijada por el termino de cinco (05) días a partir del día 12/09/2025 hasta el día 18/09/2025.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Fernando Jimenez Hernandez
Grado: Intendente
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales
Cédula: 1092337804
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 10
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: omar.jimenez7804@correo.policia.gov.co
11/09/2025 7:15:17 p. m.

Anexo: no

Avenida demetrio mendoza entre calle 22 y 24 Barrio san mateo
Teléfono:
mecuc.cojuz10@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02871 DEL 22 AGO 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución nro. 0039 del 27 de mayo de 2023, el señor **patrullero JORGE ANDRÉS CHAVERRA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.035.425.785, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEMAM-2023-41, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (R) JORGE ANDRÉS CHAVERRA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.035.425.785.

Que según constancia de fecha 07 de enero de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) JORGE ANDRÉS CHAVERRA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.035.425.785. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02871 **DEL** 22 AGO 2025 **HOJA nro. 2**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

22 AGO 2025

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Ferney Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Revisó: SI. Rafael Sebastian Nuñez Calderón.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Harold Alexis Zarra Tristancho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sanchez.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 27-07-2025.
UBICACIÓN RED: Y:\2025\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL GS-2025-005195-MECUC

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA